

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2022-00297-00

AUTO #2071

Santiago de Cali, Agosto veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

1-Incorporar la constancia de notificación por aviso, que al llenar los requisitos del artículo 292 de C.G.P., permite TENER POR NOTIFICADA a la demandada por aviso el **21 de julio de 2023**.

2.-DEJAR constancia que la parte demandada guardo silencio, respecto a las pretensiones de la demanda.

3.-Una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído pasen las presentes diligencias a despacho, a fin de señalar fecha para la realización de la audiencia correspondiente, de acuerdo a la agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ